

100.36

RESOLUCIÓN No. 100-36.095

(12 de mayo de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el contrato de trabajo Individual a término fijo No.09 del 07 de enero del 2020 el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E. contrato a la señora ESPERANZA CORTES ESTUPIÑAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.790.827 de Tuluá Valle del Cauca, en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO UNIDADES DE NEGOCIO.

ESPERANZA CORTES ESTUPIÑAN, termino el Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo No.09, el día 31 de marzo del 2020 con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E.

Que INFITULUA E.I.C.E debe reconocer bajo las normas establecidas por el Régimen de Trabajador Oficial de manera proporcional por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales, por los servicios prestados al Instituto desde el 07 de enero al 31 de marzo del 2020.

Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación los siguientes:

FACTORES	VALOR
Sueldo Básico Mensual	\$1.500.000
Auxilio de Transporte	\$0
Subsidio de Alimentación	\$0
1/12 Prima de Navidad	\$0
1/12 Prima de Vacaciones	\$0
1/12 Domin y festivos	\$0
Total	\$1.500.000

Que, a ESPERANZA CORTES ESTUPIÑAN, le corresponde una liquidación por concepto de cesantías y prestaciones sociales por valor UN MILLON CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.050.546), por el tiempo laborado desde el 07 de enero al 31 de marzo del 2020.





Según la siguiente desagregación:

CONCEPTO	VALOR
INTERESES DE CESANTIAS EMPLEADOS P.	\$10.472
SUELDO VACACIONES	\$187.000
CESANTIAS EMPLEADOS PUBLICOS	\$373.999
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$24.933
PRIMA DE NAVIDAD	\$267.142
PRIMA DE VACACIONES	\$187.000
TOTAL	\$1.050.546

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorería de INFITULUA E.I.C.E, cancelar ESPERANZA CORTES ESTUPIÑAN, identificada con cedula de ciudadanía 31.790.827 de Tuluá Valle del Cauca, la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.050.546), por concepto de derecho a sus acreencias laborales y prestaciones sociales por los servicios prestados desde el 07 de enero al 31 de marzo del 2020 a INFITULUA E.I.C.E.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Gerente General de INFITULUA E.I.C.E, durante los cinco (5) días a la notificación personal de esta Resolución o durante los cinco días siguientes a la des fijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Pag.2

Dada en Tulua a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

LLENER DARIO BORJA MAFLA

Gerente General

CARLOS ANDRES RIVERA CARDONA

Director Juridico

Proyecto: Esperanza Cortes E. Tec. Administrativa Gestión del Talento Humano.

Reviso: Mauricio Gutiérrez Rincón. Pro. Universitațio Oficina Administrativo